

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La SUNAT, para el cumplimiento de sus funciones de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, utiliza los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters en su infraestructura tecnológica, así como para soportar el 100% de los servicios del negocio aduanero, tributarios, los administrativos y analíticos, en favor de usuarios internos, contribuyentes y operadores de comercio exterior.

La implementación del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay promoverá el desarrollo logístico y económico a nivel nacional e impacte en el ámbito del comercio regional y global. Asimismo, se prevé el impulso de un centro de distribución internacional que redistribuirá la carga a diversos países de la región, lo que dinamizará el comercio exterior y la economía peruana, impactando en las operaciones aduaneras.

En ese sentido, con el fin de cumplir con el OE1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, establecido en el Plan Estratégico Institucional - (PEI 2025-2028 AMPLIADO), se requiere adquirir licencias, soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters para las bases de datos Oracle relacionados a la operatividad de los sistemas de la Intendencia de Aduana de Chancay.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene como denominación “Provisión de licencias, soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle”.

La presente contratación se realizará por paquete, conformado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación Principal		
	BIENES		
	• Licencias Oracle Database Enterprise Edition – Processor Perpetual	09	Unidad
	• Licencias Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual	06	Unidad
Prestación Accesorio			
	Servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle.	1	Servicio

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Actividad	Plazos máximos
Entrega de bienes y/o del documento y/o la carta de confirmación de licenciamiento (licencias y la carta que contiene los códigos CSI).	A los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Verificación de los bienes (licencias).	A los tres (3) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos.
Acta de Conformidad de Recepción de los Bienes.	A los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes o del documento o la carta de confirmación. (licencias y la carta que contiene los códigos CSI).

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

PRESTACIÓN ACCESORIA

El plazo de ejecución del servicio de soporte y mantenimiento será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el plazo se computa a partir de la fecha de entrega del bien o documento o la carta de confirmación de licenciamiento.

Actividad	Plazos máximos
Inicio del Primer Año del Servicio de Soporte y Mantenimiento	A partir del día de la entrega del documento o carta de confirmación del licenciamiento.
Informe de Conformidad al finalizar el Primer Año del Servicio de Soporte y Mantenimiento a cargo de la DGIT.	A los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de presentado el informe del primer año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.
Inicio del Segundo Año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.	Al día siguiente de finalizado el primer año del servicio de soporte y Mantenimiento.
Informe de Conformidad al finalizar el Segundo Año del Servicio de Soporte y Mantenimiento a cargo de la DGIT.	A los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de presentado el informe del segundo año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.
Inicio del Tercer año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.	Al día siguiente de finalizado el segundo año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.
Informe de Conformidad al finalizar el Tercer Año del Servicio de Soporte y Mantenimiento a cargo de la DGIT.	A los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del informe de actividades del tercer año del Servicio de Soporte y Mantenimiento.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo a lo siguiente:

1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Contratista remitirá los bienes y/o del documento y/o la carta de confirmación de licenciamiento (licencias y la carta que contiene los códigos CSI). mediante la mesa de partes virtual de la Entidad al link: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT; y a la vez, mediante correo electrónico a uarias@sunat.gob.pe, jrodriguez@sunat.gob.pe.

La instalación y configuración de los bienes se realizará de manera remota.

2. PRESTACIÓN ACCESORIA

El servicio se brindará de manera remota accediendo a la plataforma WEB de soporte de Oracle (<https://support.oracle.com>).

e. Adelantos

No se otorgarán adelantos

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Subcontratación

No se permitirá subcontratación.

h. Fórmulas de reajustes

NO APLICA

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y
- Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Provisión de licencias, soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle”

3.4.2 ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 127-2024-EF (12/07/2024) se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT incorporando a la Intendencia de Aduana de Chancay a fin atender los servicios aduaneros que se prestarán en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay (TPMCH); que cubra las necesidades proyectadas de las operaciones aduaneras, que se encargue de la administración de los regímenes aduaneros, la recaudación, la determinación de la deuda tributaria aduanera y las acciones de vigilancia y del control del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, así como de las acciones relativas a la prevención y represión de los delitos aduaneros, dentro de la circunscripción territorial.

Con la implementación del TPMCH se estima un aumento progresivo anual en el movimiento de la capacidad de carga del contenedor (TEU), la cual dinamizará la operatividad del comercio exterior. De acuerdo con las proyecciones de movimiento de TEUs en el TPMCH al 2025 (666 mil TEUs), se estimaría que podría ser el segundo puerto de ingreso y salida de mercancías a nivel nacional, alcanzando, respecto de las cifras del 2023, el 21% del total de movimiento de carga y el 24% del movimiento del puerto del Callao.

Para el cumplimiento de sus funciones la Intendencia de Aduana de Chancay utiliza las aplicaciones puestas en producción y desplegadas en la plataforma informática de la SUNAT. Las aplicaciones utilizan bases de datos de la marca Oracle, las cuales tienen instalado y configurado los siguientes productos: Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters, entre otros.

De acuerdo con la evaluación realizada a la plataforma informática de base de datos, se requiere dotar de recursos de procesamiento a los servidores que contienen a las principales bases de datos Oracle que las aplicaciones de la Intendencia de Aduana de Chancay utilizarían. Por lo tanto, el incremento de recursos de procesamiento implicaría incrementar la cantidad de licencias para la base de datos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters, y con ello asegurar por consiguiente la operatividad de servicios de forma continua, segura, eficiente y obteniendo un rendimiento óptimo de los servicios en general. Cabe señalar, que si fuera necesario y previa evaluación del área que administra las licencias, estas también podrán ser usadas para bases de datos por otras intendencias de aduanas.

3.4.3 DEFINICIONES

Cuando se las mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- Entidad, en adelante referido a la SUNAT.
- Contratista, empresa a la cual se le adjudicó la buena pro y ha suscrito contrato.
- DAT, División de Arquitectura Tecnológica.
- DGIT, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- Defecto, falla, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar que el procesador opere de manera incorrecta. También es cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.
- GOSU, Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.
- Incidente, Solicitud de soporte de Reparación de Interrupción de Servicios, definida como un caso de soporte único. Esto es, un problema que no puede dividirse en casos secundarios.

- Licencia, las licencias tienen carácter de perpetuidad, es decir no existe fecha de caducidad y deben a estar a nombre de la Entidad.
- TPMCH: Terminal Portuario Multipropósito de Chancay

3.4.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

A. OBJETIVO GENERAL

Contratar a un proveedor que brinde la provisión de licencias, soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle, para facilitar las funciones de fiscalización, control y agilización de los regímenes y trámites aduaneros, que permita reducir los tiempos de inspección y una mayor efectividad en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar el nivel de operatividad, continuidad y el nivel de alta disponibilidad de los servicios que brinda la SUNAT.
- Soportar la demanda operativa que se brindan cuando la transaccionalidad de los datos se vea incrementada.
- Contar con un servicio ininterrumpido de soporte y mantenimiento del fabricante Oracle.
- Obtener información técnica especializada de los productos de base de datos Oracle.

3.4.5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La presente contratación se realizará por paquete, conformado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación Principal		
	BIENES		
	• Licencias Oracle Database Enterprise Edition – Processor Perpetual	09	Unidad
	• Licencias Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual	06	Unidad
Prestación Accesoría			
	Servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle	1	Servicio

B. CARACTERISTICAS TECNICAS:

ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION

- El software podrá ser instalado en servidores únicos o en clusters sin limitación de CPU y debe incluir las características que ofrezcan altas prestaciones, disponibilidad, escalabilidad y seguridad.
- Se debe poder ejecutar en los sistemas operativos que se utilizan en la institución como: AIX, Linux Redhat y Microsoft Windows. Asimismo, las funcionalidades de la base de datos deberán ser las mismas en todas las plataformas Unix (AIX, Solaris, HP-UX), Linux y Windows.

ORACLE REAL APPLICATION CLUSTERS (RAC)

- Deberá permitir ejecutar múltiples instancias de base de datos en diferentes servidores en clúster contra un único conjunto de archivos

de datos compartido por todos los nodos del clúster, de tal forma que si uno de los servidores fallase, se podría continuar ofreciendo el servicio de base de datos sin interrupciones.

C. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle, incluye lo siguiente:

- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Acceso a los sistemas de soporte al cliente (sistemas de soporte al cliente a través de internet 24 x 7 x 365), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea (creación de tickets de atención).
- Para todos los productos Oracle con soporte en web se provee servicio a través de My Oracle Support (<https://support.oracle.com>).
- Suministro de actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad.
- El servicio de soporte y mantenimiento son para las siguientes licencias:

Producto	Cantidad
ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION	09
ORACLE REAL APPLICATION CLUSTERS	06

B. HORARIO DE LA PRESTACION

El horario para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento es durante las 24 horas del día y será ininterrumpido (7x24x365).

3.4.6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Contratista debe contar con Certificación o Carta emitida por el fabricante que acredite ser Canal autorizado para ofertar las licencias, el servicio de soporte y mantenimiento de los productos de tecnología Oracle para el territorio peruano, este documento será entregado como parte de los documentos para la suscripción de contrato.

3.4.7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

A. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Para el entregable se deberá tener en consideración lo siguiente:

N°	Actividad	Plazos Máximos
1	Entrega del bien y/o documento y/o la carta de confirmación del licenciamiento con la cantidad de las licencias solicitadas, además deberá de indicar el servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Clusters de la marca Oracle, conteniendo el código CSI (Identificación de Soporte al Cliente), por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.	A los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2	El contratista deberá de presentar los informes de actividades al finalizar cada año.	Hasta los cinco (5) días calendario de haber culminado el año de servicio.
---	---	--

El Contratista remitirá los entregables mediante la mesa de partes virtual de la Entidad al link: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT; y a la vez, mediante correo electrónico a uarias@sunat.gob.pe, jrodriguez@sunat.gob.pe

B. OTRAS OBLIGACIONES

3.4.7.B.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

B. ACTUALIZACION TECNOLOGICA

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el contratista a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT.

3.4.8 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

3.4.9 PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA debe indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su

intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

3.4.10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. ÁREAS QUE SUPERVISAN

La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la Entidad

B. AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

Las coordinaciones con el contratista estará a cargo de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la Entidad

3.4.11 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

A. AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

PRESTACIÓN PRINCIPAL

La conformidad de recepción de los bienes y/o del documento y/o la carta de confirmación de licenciamiento, deberá ser emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la Entidad.

PRESTACIÓN ACCESORIA

La conformidad del servicio de soporte y mantenimiento deberá ser emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la Entidad.

3.4.12 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT.

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mediante la mesa de partes virtual de la Entidad al link: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

A. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes.	100% del monto total contratado por la prestación principal.

B. PRESTACION ACCESORIA

Actividad	Forma de Pago (%)
Al finalizar el primer año del servicio previa conformidad	33% del monto total contratado de la prestación accesoria.
Al finalizar el segundo año del servicio previa conformidad	33% del monto total contratado de la prestación accesoria.
Al finalizar el tercer año del servicio previa conformidad	34% del monto total contratado de la prestación accesoria.

3.4.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT, y según la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'100,000,00 (Tres millones cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **diez años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de licencias de productos Oracle y/o
- Venta de licenciamiento ilimitado Oracle

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.